

Entidad	Importe — Pesetas	Finalidad
Federación de Asociaciones de Empresarios Conquenses (FAEC).	22.009.481	CIBERPyme-Cuenca.
Confederación Provincial de Empresarios CEOE-CEPYME Ciudad Real.	33.176.360	CIBERPyme-Ciudad Real.
Federación Empresarial Toledana (FEDETO).	22.827.114	CIBERPyme-Toledo.
Asociación Nacional de Industrias Electrónicas (ANIEL).	32.345.260	Implantación de SAT: Proyecto EDI electrónica y comunicaciones EDIEC-PYMES.
Asociación Española de Franquiciadores.	7.872.113	SAT de asistencia y asesoría integral para los asociados de la AEF.
Fundación Instituto Valenciano de Tecnología (INVATE).	32.327.723	INTERSAT.
AELLA (Associació Empresarial).	15.900.697	Ampliación del sistema integral telemático de información AELLA.
Fundación Portuaria.	120.069.320	PORTPYME.
Confederación Provincial de Empresarios de Albacete.	44.286.450	CIBERPyme-Albacete.

Lo que se hace público en aplicación de lo establecido en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Madrid, 25 de enero de 2000.—El Secretario general, José Manuel Villar Uríbarri.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

3063 *RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2000, de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, por la que se publican las relaciones de los alumnos que han resultado beneficiarios de ayudas para segundo ciclo de Educación Infantil para el curso 1999-2000.*

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7.º del artículo 6 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para la concesión de subvenciones públicas («Boletín Oficial del Estado» del 30),

He resuelto ordenar, con fecha 31 de enero de 2000, la publicación de las relaciones de los alumnos que han resultado beneficiarios de ayudas para segundo ciclo de Educación Infantil para el curso 1999-2000 convocadas por Orden de 18 de junio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 29), en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Cultura y órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas con competencia en materia educativa.

Madrid, 2 de febrero de 2000.—La Directora general, Dolores de la Fuente Vázquez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Becas y Ayudas al Estudio.

3064 *RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2000, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se adjudican becas para el año 2000 del subprograma de formación de profesorado universitario.*

Por Resolución de 2 de septiembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del día 15), de la Secretaría de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo, se convocaron becas del subprograma de formación de profesorado universitario.

El punto 3 de la mencionada Resolución delega en el Director general de Enseñanza Superior e Investigación Científica la competencia para su resolución.

Examinadas las relaciones priorizadas de candidatos presentadas por las Universidades, a la que hace referencia el apartado 7 de las bases de la convocatoria, la propuesta de la Comisión de Selección, y en uso de las competencias delegadas, he resuelto:

Primero.—Conocer las becas del subprograma de formación de profesorado universitario que se relacionan en el anexo.

Segundo.—La concesión de estas becas se realiza con efectos de 1 de enero de 2000.

Tercero.—Los beneficiarios están obligados a cumplir las normas establecidas en la Resolución de convocatoria y su concesión queda, asimismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en dichas disposiciones.

Cuarto.—Los becarios que deseen extender el seguro de asistencia médica a cónyuge e hijos deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica (Servicio de Formación de Personal Investigador en España, calle Serrano, 150, 28071 Madrid), en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», acreditando, mediante certificación expedida por la Seguridad Social, su no inclusión en la misma.

Quinto.—El gasto resultante de las concesiones será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.781-541A de los Presupuestos Generales del Estado.

Sexto.—Esta Resolución parcial se completará con otras disposiciones que se publicarán próximamente en el «Boletín Oficial del Estado», una vez solventadas las cuestiones administrativas pendientes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación que establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de enero de 2000.—El Director general, Tomás García-Cuenca Ariati.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación, Perfeccionamiento y Movilidad de Investigadores.

ANEXO

Subprograma de formación de profesorado universitario

Organismo	Programa	Apellidos y nombre	AC
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS.	AP	ARIAS LOPEZ, CARMEN.	060
	AP	BONACHE DE MARCOS, M. CRUZ.	765
	AP	GOMEZ BLANCO, ALEJANDRO.	060
	AP	GONZALEZ FUENTES, SONIA.	775
	AP	LEDESMA LA TORRE, SANTIAGO.	520